

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-290/2014 /

COLINA, 06 de Febrero de 2014

VISTO: Acuerdo N° 13 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2012-2016) de fecha 06 de Febrero de 2014; Memorandum N° 18/14 de fecha 31 de Enero de 2014, de la Asesora de Jurídico (S), mediante el cual solicita autorización para enajenar inmueble inmueble, de propiedad municipal, singularizado como Lote 124, de la división de la Hijueta 4-A, Fundo Lo Arcaya, Comuna de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 13 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2012-2016) de fecha 06 de Febrero de 2014, **SE ACUERDA:** Enajenar inmueble inmueble, de propiedad municipal, singularizado como Lote 124, de la división de la Hijueta 4-A, Fundo Lo Arcaya, Comuna de Colina, inscritos respectivamente a fojas 62523 N° 94491 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que corresponde a lote o parcela N° 124, proveniente de la subdivisión de los lotes uno al 124 del plano de división de la Hijueta Cuatro A, de la Subdivisión de la Hijueta N° 4 y porción norte de la Hijueta N° 4-B del plano de subdivisión de los Fundos Lo Arcaya e Hijueta Isla de Lo Arcaya y de la Parcela N° 7, todos del Proyecto de Parcelación del predio denominado San Luis y Santa Isabel o San Luis de Colina, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Colina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mcm
DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 13-2014.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 18/14 de fecha 31 de Enero de 2014, de la Asesora de Jurídico (S), mediante el cual solicita autorización para enajenar inmueble inmueble, de propiedad municipal, singularizado como Lote 124, de la división de la Higuera 4-A, Fundo Lo Arcaya, Comuna de Colina ; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Enajenar inmueble inmueble, de propiedad municipal, singularizado como Lote 124, de la división de la Higuera 4-A, Fundo Lo Arcaya, Comuna de Colina, inscritos respectivamente a fojas 62523 N° 94491 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que corresponde a lote o parcela N° 124, proveniente de la subdivisión de los lotes uno al 124 del plano de división de la Higuera Cuatro A, de la Subdivisión de la Higuera N° 4 y porción norte de la Higuera N° 4-B del plano de subdivisión de los Fondos Lo Arcaya e Higuera Isla de Lo Arcaya y de la Parcela N° 7, todos del Proyecto de Parcelación del predio denominado San Luis y Santa Isabel o San Luis de Colina, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Colina.

MEMORÁNDUM N°: 18 /

MAT.: Solicita lo que indica.

COLINA, 31 de enero de 2014.-

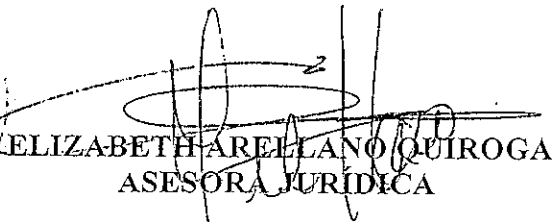
DE : ASESORA JURÍDICA (S)
A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente solicito incluir en la tabla de la próxima Sesión del H. Concejo Municipal, el siguiente punto:

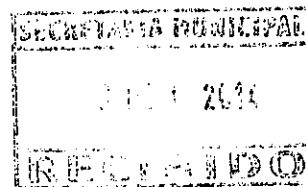
1). Autorización para enajenar inmueble, de propiedad municipal, singularizado como lote 124, de la división de la hijuela 4 A, Fundo lo Arcaya, comuna de Colina”.

Se adjunta para tal efecto, certificado de hipotecas y prohibiciones del citado inmueble.

Saluda atentamente a Ud.



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ASESORA JURÍDICA

EAQ/dvb.-
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Secretario Municipal.-
Archivo Asesoría.-
Archivo Carpeta.-



Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Al Día 28 de Enero del 2014

Del inmueble inscrito a Fojas 62523 Número 94491 del Registro de Propiedad del año 2013 ubicado en la comuna de COLINA que corresponde a lote ó parcela número ciento veinticuatro, proveniente de la subdivisión de los lotes uno al ciento veinticuatro del plano de división de la Higuera Cuatro A, de la subdivisión de la Higuera número cuatro y porción norte de la Higuera número cuatro B, del plano de subdivisión de los Fundos Lo Arcaya e Higuera Isla de Lo Arcaya y de la Parcela número Siete, todos del Proyecto de Parcelación del predio denominado San Luis y Santa Isabel ó San Luis de Colina, de propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante CINCUENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TRES inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 6385 Nro. 8534 del Año 1964
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 8927 Nro. 14842 del Año 1970
- 3) SERVIDUMBRE : a Fs. 49754 Nro. 40455 del Año 2000

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante CINCUENTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Santiago, 29 de enero del año 2014.

Derechos \$ 6.600.-

1/1

D.CZAMORANO
B.899955
C.8191685



Eduardo Rojas Garibay



1fff-0bb1-0475-0785
Consulte validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.